

CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN PARA GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES (PROGRAMA “CRB VISUAL”), DENTRO DEL PROYECTO “CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR” FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

## JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Diputación de Burgos ha solicitado una ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, proveniente de los Fondos Europeos Next Generation EU a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo dispuesto en la ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas citadas, habiéndosele notificado la resolución definitiva de la misma.

Concretamente, las inversiones a las que van dirigidos los servicios objeto del presente contrato son:

- Componente 13. Inversión 4. Programa “Mercados sostenibles”.

Este componente se enmarca dentro de la Palanca V, relativa a la Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. En concreto, esta actuación contribuye a la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización y dentro de este programa a la línea de ayuda recogida en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

El proyecto a desarrollar propuesto por la Diputación de Burgos se denomina “CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR”. Se trata de un proyecto global, integrado por una serie de programas orientados a mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan su actividad comercial en las zonas rurales de la provincia de Burgos y que integran un conjunto de acciones que pretenden sensibilizar y estimular para que su modernización se fundamente en la revisión de sus modelos de negocio para integrar de manera decidida en ellos nuevos conceptos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que les permitan una rápida adaptación a los nuevos escenarios que presenta tanto el contexto social, económico general y particular de la provincia, como a los cambios tecnológicos y en los hábitos de compra de los consumidores, consiguiendo de esta manera un tejido comercial resiliente y sostenible.

Dentro de las acciones previstas en el citado proyecto, el programa “CRB visual” facilita la instalación de escaparates, para dar visibilidad a la oferta comercial de los siete núcleos comerciales más relevantes de la provincia (Belorado, Briviesca, Lerma, Medina de Pomar, Roa de Duero, Salas de los Infantes y Villarcayo) mediante la utilización de pantallas digitales que permitirán la presentación de los establecimientos y especialmente las acciones de promoción colectiva promovidas por las Asociaciones de Comerciantes. Para poder nutrir a estas pantallas de contenido, hay que diseñar y elaborar diferentes materiales audiovisuales sobre la actividad comercial que permitan ofrecer una imagen moderna y atractiva del comercio rural; serán utilizados para los

escaparates virtuales, pero también podrán resultar accesibles a los propios comerciantes para que los utilicen en sus redes.

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio a desarrollar consiste en un trabajo de diseño y creación de contenidos digitales.

Se entenderá por **contenidos digitales**:

- a. Imagen: fotografías y vídeos
- b. Texto: descripción de la empresa/comercio, su actividad, sus productos y sus servicios, su filosofía, su historia, etc.
- c. Sonido: música o sonido ambiente
- d. Voz: alocuciones, podcasts, entrevistas

Más concretamente se consideran necesarios los siguientes **trabajos y medios**:

- **Desarrollo de Guión técnico y planificación**
- **Grabación con operador de cámara y cámara de video 4K y accesorios**
- **Grabación aérea con dron, al menos durante 1/2 jornada en cada una de las localizaciones**
- **Edición y Composición digital de vídeo**
- **Desplazamientos a cada una de las localidades previstas**
- **Memoria de Actuación que recoja los hitos más significativos durante el desarrollo de la actuación**
- **Generar cabeceras para adaptar contenidos/vídeos existentes en Diputación de Burgos.**

De manera más detallada, se considera necesario disponer de unos servicios profesionales que resuelvan las siguientes cuestiones:

- I. Creación de contenidos gráficos para TV: cabeceras, gráficos, transiciones, entre otros. Similar a los de cualquier programa de Televisión, pero considerando que uno de los canales a emplear para la difusión serán pantallas sin sonido, el texto y los gráficos deberán encargarse de transmitir gran parte de la información.
- II. Grabación de imágenes de la provincia: aéreas, comercios, productos, pueblos y su entorno. Concretamente se realizarán grabaciones en 7 ubicaciones: Villarcayo, Medina de Pomar, Briviesca, Belorado, Salas de los Infantes, Roa y Lerma.  
Se crearán videos personalizados de cada una de las ubicaciones. La duración total aproximada de cada uno de los vídeos correspondientes a cada ubicación será mínimo de 15 minutos y contendrá diferentes recursos y como mínimo grabaciones de 7 comercios destacados, calles, edificios simbólicos y naturaleza del entorno.  
Con el fin de poder conseguir el mejor resultado, el número de videos podrá variar según el tipo de contenido a realizar; se realizarán como mínimo: 15 vídeos de un minuto o 30 videos de 30 segundos.

- III. Creación de 15 minutos de contenido genérico de diferente índole:
- a. Videos de curiosidades: trucos, variedades, efemérides, consejos, “sabías que...”
  - b. Actualidad: noticias, el tiempo, agenda cultural, ...
  - c. Videos de recetas de productos autóctonos.
  - d. Videos de comercio, artesanía, patrimonio y cultura.

- IV. Adaptación de los videos a diferentes formatos según las características de los dispositivos.

Todos estos contenidos estarán divididos en pequeños videos cortos de diferente índole que han de poder ser reproducidos de manera aleatoria.

### **PRECIO DE LICITACIÓN**

El importe del contrato ascenderá a un máximo de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950€), cantidad a la que se adicionará el correspondiente IVA al 21%, tres mil ciento treinta y nueve euros y cincuenta céntimos (3.139,50€), sumando un total de dieciocho mil ochenta y nueve euros y cincuenta céntimos (18.089,50€).

### **PARTIDA PRESUPESTARIA Y PAGO**

Para hacer frente al abono del precio indicado, existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 97/2418/22699/8.3.

El pago por los servicios prestados se realizará a la finalización del contrato, tras el informe favorable del Jefe del Servicio de Empleo de la Diputación de Burgos y la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario.

### **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato de servicios será de tres (3) meses desde la fecha de firma del contrato.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la determinación de la oferta más ventajosa y la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta únicamente el precio, adjudicándose a la oferta que presente el importe inferior.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

## 1. Propuesta Técnica.

El licitador deberá presentar una propuesta que deberá incluir:

- Propuesta técnica para el desarrollo del contenido mínimo exigido: indicar experiencia en trabajos similares y CV de las personas que asumirán la ejecución de los trabajos dentro de la empresa, así como si se prevé subcontratación.
- Plan de trabajo con un cronograma que lo detalle.

La no presentación de esta documentación será causa de exclusión de la licitación. Su extensión mínima será de tres (3) hojas escritas con tipografía arial, cuerpo 11, y máxima de siete (7) hojas.

## **ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**

### **a. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación**

Con fecha 10 de febrero de 2022, se le ha notificado a la Diputación de Burgos la propuesta de resolución definitiva de concesión de una ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, proveniente de los Fondos Europeos Next Generation EU a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo dispuesto en la ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas citadas.

Concretamente, las inversiones a las que van dirigidos los servicios objeto del presente contrato son:

#### **- Componente 13. Inversión 4. Programa “Mercados sostenibles”.**

Este componente se enmarca dentro de la Palanca V, relativa a la Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. En concreto, esta actuación contribuye a la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización y dentro de este programa a la línea de ayuda recogida en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

El proyecto a desarrollar propuesto por la Diputación de Burgos se denomina “CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR”. Se trata de un proyecto global, integrado por una serie de programas orientados a mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan su actividad comercial en las zonas rurales de la provincia de Burgos y que integran un conjunto de acciones que pretenden sensibilizar y estimular para que su modernización se fundamente en la revisión de sus modelos de negocio para integrar de manera decidida en ellos nuevos conceptos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que les permitan una rápida adaptación a los nuevos escenarios que presenta tanto el contexto social, económico general y particular de la provincia, como a los cambios

tecnológicos y en los hábitos de compra de los consumidores, consiguiendo de esta manera un tejido comercial resiliente y sostenible.

#### **b. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**

Se adjunta como **Anexo II** las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

#### **c. Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Se adjunta como **Anexo III** a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de “Do Not Significant Harm” y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

Estas tareas cumplen con el “Principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente, o DNSH (DO NOT SIGNIFICANT HARM)”, toda vez que:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

#### **d. Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes**

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y Fraudes, contenido en el apartado 7.3 del “**Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”**”, publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/plan-de-medidas-antifraude-de-la-diputacion-provincial-de-burgos>

#### **e. Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato (Hitos/Objetivos aplicables al contrato)**

Además de los hitos y objetivos CID y OA establecidos para la presente medida, se establecen como hitos y objetivos de gestión para este contrato, siguiendo el cronograma establecido en la Resolución, los siguientes:

Nº	ACCIÓN	PLAZO	CONTROL	PLAZO EJECUCION SEGUIMIENTO
1	Informe de contenidos y presentación de la planificación	15 días desde la firma del contrato	Informe	7 días desde la recepción del Informe
2	Presentación de trabajos previos para validación	60 días desde que se facilite la imagen del proyecto y logos oficiales	Muestra física y RS*	5 días desde que se reciban las pruebas
3	Memoria de actuación	5 días desde la fecha límite para presentar los entregables	Informe	10 días desde la recepción del Informe

\* Reuniones de Seguimiento cuando se consideren oportunas atendiendo a la ejecución del contrato

#### **f. Etiquetado verde y etiquetado digital**

Las tareas a ejecutar en virtud de esta contratación se enmarcan dentro del, **Componente 13. Inversión 4, que se corresponden con el etiquetado 010.**

Estas tareas, de acuerdo con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo Y Del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia llevan aparejadas las siguientes contribuciones:

- Estas tareas contribuyen en un 100% a alcanzar el componente referido a la transición digital.
- No tienen asignado ningún porcentaje de contribución con relación a la contribución climática y medioambiental.

En caso de que se considerase oportuno a efectos de realizar correctamente el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se podrá solicitar al adjudicatario la presentación de los informes de seguimiento oportunos.

## ANEXO II

### A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES<sup>1</sup>

Expediente: 57976R

**Contrato:** Contratación generación de contenidos digitales (Programa “CRB VISUAL” ) dentro del proyecto “CRB, Cuanto más cerca, mejor” 2021 (MINCOTUR PRTR)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

<sup>1</sup> Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y posterior modelo establecido en la Orden HFP/55/2023).

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

### ANEXO III

#### **CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS GENERALES MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

##### **PRINCIPIO DO NOT SIGNIFICANT HARM**

Esta medida no afecta a las emisiones de gases efecto invernadero, ni provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y/o futuras, no utiliza recursos hídricos o marinos, no genera residuos, no genera emisiones contaminantes a la atmósfera y por tanto no causa un perjuicio o tiene influencia en el medio ambiente, ni afecta a la biodiversidad o a los ecosistemas. La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

##### **PREVENCIÓN DOBLE FINANCIACIÓN**

Esta actuación no está financiada por otro fondo de la Unión Europea distinto del MRR y, por tanto, cumple el principio general de no doble financiación y respeto a los intereses financieros de la Unión.

